

Miércoles, 19 de agosto de 2015

## NOTA DE ACTUALIDAD

**NUEVO CONTRATO DEL LOTE 192 PERJUDICARÍA AL GOBIERNO NACIONAL**  
Sus ingresos disminuirían hasta en S/. 25 millones; sin embargo, canon para Loreto y Ucayali no serían afectados.



*Por: Gustavo Avila*

Dentro de 12 días, Pluspetrol Norte S.A. (55% Pluspetrol Resources Corporation y 45% CPNC Andes – Subsidiaria de la estatal China CNPC) finaliza su contrato de operación, y a la fecha se desconoce quién será la empresa que dé continuidad a la operación. De más está decir que se conocía con mucha anticipación la fecha de culminación del contrato, el cual se firmó el 22 de marzo de 1986<sup>1</sup>.

El lote 192 (antes 1-AB) es el más importante que existe en el país, su producción llegó a representar en promedio el 40% del total nacional entre los años 2001–2007; sin embargo, producto de su constante declinación, hoy representa el 17%. Aun así continúa siendo el lote N° 1 del país.

---

1. <http://bit.ly/1Ljvqbx>

Miércoles, 19 de agosto de 2015

## NOTA DE ACTUALIDAD

El Estado peruano, al ser dueño del recurso, recibe regalías como contraprestación económica por parte de las empresas. Para este caso, la regalía definida, según contrato, fue del 30% del valor de los recursos extraídos en promedio. En consecuencia, si el barril está cotizado en US\$ 100, US\$ 30 le correspondería al Estado. Después de pagar la regalía, la titularidad pasa a manos de la empresa y puede venderlo a valor de mercado donde mejor le convenga.

Por otro lado, según la Ley del Canon, las regiones de donde se extraen los recursos participan de una porción de la renta que obtiene el Estado. La región productora recibe como canon, el 15% del valor de producción y la región colindante el 3.75% de ese mismo valor, por concepto de sobrecanon. Hasta el 2011, estos porcentajes fueron 10% y 2.5%, respectivamente. Así, si se extrae un barril de petróleo del Lote 192 a US\$ 100, el Estado peruano recibe por regalías petroleras US\$ 30, de los cuales transfiere US\$ 15 para Loreto y US\$ 3.75 para Ucayali, quedándose con la diferencia, US\$ 11.25.

Como podemos observar en siguiente cuadro, hasta el 2011, de lo recaudado por el Estado por regalías petroleras del Lote 192, en promedio, el 39% era transferido como canon. A partir del 2012, y en virtud de la ley N° 29693, Ley de Homologación del Canon Petrolero, la participación de las regiones productoras se incrementó por dos motivos: el aumento en el porcentaje de participación y la inclusión del componente canon proveniente del impuesto a la renta<sup>2</sup>.

---

2. A partir del 2012 el canon petrolero está compuesto por el porcentaje de participación de las regalías petroleras y el 50% del impuesto a la renta. Así el canon para Loreto consiste en suma: el 15% como canon petrolero proveniente de los lotes ubicados en su jurisdicción, el 3.75% de los lotes explotados en Ucayali y el 50% del impuesto a la renta que pagan las operadoras de los lotes petroleros en Loreto.

Miércoles, 19 de agosto de 2015

## NOTA DE ACTUALIDAD

### Participación y distribución de las regalías petroleras del Lote 192 (En millones en dólares)

	Valor de Producción	Regalías petroleras	Distribución de las regalías petroleras			Distribución de las regalías petroleras	
			Canon Loreto	Sobrecanon Ucayali	Tesoro público	Para regiones Loreto y Ucayali	Para Tesoro Público – Gobierno Nacional
2004	393.7	114.2	39.4	9.8	65.03	43%	57%
2005	424.6	148.0	42.5	10.6	94.95	36%	64%
2006	505.3	172.3	50.5	12.6	109.12	37%	63%
2007	534.3	181.2	53.4	13.4	114.43	37%	63%
2008	637.7	214.1	63.8	15.9	134.39	37%	63%
2009	311.7	105.3	31.2	7.8	66.39	37%	63%
2010	464.2	140.5	46.4	11.6	82.52	41%	59%
2011	623.6	183.6	62.4	15.6	105.63	42%	58%
2012	551.8	166.2	82.8	20.7	62.70	62%	38%
2013	493.4	146.5	74.0	18.5	54.02	63%	37%
2014	388.5	116.6	58.3	14.6	43.74	62%	38%

Fuente: Perupetro

Con el nuevo contrato para el lote 192, existe la preocupación de que se recaude menos regalías y por ende, disminuya el canon para las regiones de Loreto y Ucayali.

### ¿TIENE SUSTENTO ESTA PREOCUPACIÓN?

Según el modelo de contrato de licencia para la explotación de hidrocarburos en el Lote 192<sup>3</sup>, las regalías serían el 25% del valor de producción, debido a que según la Estadística Petrolera 2014 que publica Perupetro, la calidad del petróleo de este lote es considerado *pesado*.

A pesar de que la regalía se reduce de 30% a 25%, la transferencia para las regiones continuará siendo la misma (según la Ley del Canon).

3. <http://bit.ly/1UThglS>

Miércoles, 19 de agosto de 2015

## NOTA DE ACTUALIDAD

Es decir, el canon es el 15% del valor de producción para la zona productora y 3.75% para la zona colindante, como sobrecanon. En este contexto, el más perjudicado sería el gobierno nacional, quien en el 2015 vería reducida su participación en el Lote 192 en S/. 8.3 millones y en el 2016, en S/. 25 millones por concepto de regalías petroleras.